

Anexo VIII: Reglas adicionales para el programa de certificación: Certificación Forestal FSC

TABLA DE CONTENIDO

Artículo 8.1 Tipos de auditorías	2
Artículo 8.2 Clasificación de no conformidades	3
Artículo 8.3 Sanciones y condiciones para otorgar la certificación	3
Artículo 8.4 Lineamientos para el cerrar una No Conformidad	5
Artículo 8.5 Posibles decisiones de certificación del certificador	6



Artículo 8.1 Tipos de auditoría:

- 1
 - Preevaluación, preevaluación o delimitación del alcance :
Son visitas cortas realizadas por el auditor líder calificado o por un pequeño equipo de evaluación, antes de la evaluación principal. La visita de pre-evaluación de Control Unión permite familiarizar a los clientes con los principales requisitos de la norma que se utilizará en la auditoría, y asegurarse de que no hay problemas evidentes en los que el cliente deba trabajar para corregirlos antes de comprometerse con el costo de una evaluación completa. También familiariza a Control Unión con el cliente y con los aspectos relevantes del manejo forestal en la región. Permite a Control Unión para llevar a cabo la preparación de la evaluación principal, incluyendo la identificación de las partes interesadas, la preparación de la logística y la recolección de información esencial del contexto, tales como los planes de manejo y los mapas. La pre-evaluación es un requisito para realizar la evaluación principal, en el caso de bosques de gran escala en los cuales el área total incluida en el alcance de la evaluación (ya sea como Unidad de Manejo Forestal Individual o como conjunto o como un grupo de Unidades de Manejo Forestal separadas) es mayor a 10 000 hectáreas - a menos que toda la zona cumpla con los requisitos para clasificarse como un bosque de manejo de baja intensidad (SLIMF por sus siglas en inglés) - así como en los casos de Bosques de Alto Valor de Conservación (BAVC por sus siglas en inglés).
 - 2
 - Auditoría inicial, evaluación principal o evaluación principal :
Primera auditoría de un cliente, que puede resultar en la emisión de un certificado. La auditoría inicial consiste en una revisión de documentos y visitas in situ.
 - 3
 - Auditoría de recertificación (reevaluación o reevaluación):
Se realiza al final del ciclo de certificación (máximo 5 años después de la emisión del certificado). La reevaluación consiste en una revisión de documentos y visitas in situ.
 - 4
 - Auditoría de vigilancia :
Auditorías de seguimiento anuales entre las auditorías iniciales y de reevaluación.
- Además de la auditoría mencionada anteriormente, CU puede realizar auditorías especiales.**
- a
 - Extensiones del alcance
CU en respuesta a una solicitud de ampliación del alcance de la certificación ya concedida, realiza un examen de la solicitud y determina cualquier actividad de auditoría necesaria para decidir si la extensión puede ser otorgada. Esto puede llevarse a cabo junto con una auditoría de la vigilancia.
 - b
 - Auditorías con poca antelación
CU se reserva el derecho de realizar auditorías de corto aviso. Estas auditorías se darán a conocer al cliente un día antes de que se realice la auditoría efectiva. El cliente puede objetar contra los miembros del equipo auditor, pero no puede oponerse a la auditoría. Las razones de estas auditorías de corto aviso pueden ser serias dudas derivadas de quejas, avisos o información externa, información interna recopilada durante las auditorías previas o como seguimiento a los clientes suspendidos.
 - c
 - Reevaluación de no conformidades (auditorías de verificación de no conformidades).
Algunas no conformidades (o grupos de no conformidades) podrían requerir una reevaluación mediante una visita adicional al sitio. El auditor, en consulta con el cliente o el auditado, decide cuándo es necesario. El certificador puede revocar esta decisión, pero se debe informar al cliente.
 - d
 - Otras auditorías: Si corresponde, auditorías adicionales según lo requiera el FSC (como se menciona en la última versión de FSC-STD-20-001, FSC-STD-20-007 y FSC-STD-20-011)

Artículo 8.2 Clasificación de las no conformidades			
El Programa de Certificación Forestal FSC tiene 2 tipos de NC:			
	Tipo NC	Descripción	Fecha límite
1	Mayor	Una no-conformidad debe considerarse como mayor si, por sí sola o en combinación con otras no-conformidades, resulta o es muy probable que resulte, en una falta fundamental para alcanzar el objetivo del requisito relevante en las operaciones de la Cadena de Custodia dentro del alcance de la evaluación. Esta falta fundamental debe ser indicada como no-conformidad(es) que: a) continúan por un periodo largo de tiempo, o b) se repiten sistemáticamente, o c) afectan a una gran parte de la producción, o d) no son corregidas o adecuadamente respondidas por el responsable del manejo una vez que hayan sido identificadas.	3 meses (en circunstancias excepcionales seis (6) meses); Verificación necesaria.
2	Menor	Una no-conformidad puede ser considerada como menor si: a) es una falta temporal, o b) es inusual/no-sistemática, o c) los impactos o el incumplimiento están limitados a una escala temporal y organizacional, y no resulta en una falta fundamental para alcanzar el objetivo del requisito relevante.	1 año (en circunstancias excepcionales 2 años); La verificación podría realizarse durante la próxima auditoría, pero también puede tener lugar como una reevaluación de escritorio en caso de que CUC considere que esto es posible.
3	Observaciones	Puntos que no se clasifican como no conformidad durante la auditoría pero que se evaluarán en la próxima auditoría.	

Artículo 8.3 Sanción y condición para otorgar la certificación			
	Tipo de incumplimiento	Acción de la empresa y acción correctiva	Acción de CUC
1	NC Mayor	Realizar y confirmar acciones correctivas a CUC dentro de los 3 meses (en circunstancias excepcionales seis (6) meses).	<p>Certificación inicial El certificado no se otorgará a menos que se demuestre el cumplimiento, con o sin una nueva revisión. Si las correcciones se presentan después de tres meses, se deberá realizar una nueva auditoría completa.</p> <p>Recertificación No se puede otorgar una nueva certificación a menos que se demuestre el cumplimiento, con o sin una nueva revisión. Se deben tomar medidas correctivas y confirmarlas a CUC en un plazo de tres meses. Suspensión del certificado si la NC no se cierra en el plazo de 3 meses.</p>

			<p>Auditorías de vigilancia Realizar y confirmar al organismo de certificación las acciones correctivas en el plazo de 3 meses (en circunstancias excepcionales, 6 meses). La identificación de más de cuatro NC mayores durante una auditoría implica automáticamente la suspensión del certificado (solo FSC CoC). El certificado se suspenderá si la NC no se cierra dentro de este plazo.</p>
2	NC menor	Realizar y confirmar acciones correctivas a CUC dentro de 1 año (en circunstancias excepcionales, 2 años)	<p>Certificación inicial Se puede otorgar la certificación. Se deben tomar medidas correctivas y confirmarlas al organismo de certificación dentro del plazo establecido (generalmente un año). La certificación NC se elevará a mayor si no se cierra dentro del plazo establecido.</p> <p>Recertificación Se puede otorgar una nueva certificación. Realice y confirme las medidas correctivas al organismo de certificación dentro del plazo establecido. La certificación NC se elevará a mayor si no se cierra dentro del plazo establecido.</p> <p>Auditorías de vigilancia Realizar y confirmar las medidas correctivas al organismo de certificación dentro del plazo establecido. La NC se elevará a mayor si no se cierra dentro del plazo establecido.</p>



Artículo 8.4 Lineamientos para el cierre de una no conformidad

El cliente necesita analizar la causa y describir las correcciones específicas y las acciones correctivas tomadas, o que se van a tomar, para eliminar la No conformidad detectada antes de la fecha límite indicada.

- Acciones correctivas: Usted necesita investigar la no Conformidad, determinar el origen del problema e implementar algunas formas de acciones correctivas para prevenir una reaparición del problema.
- Corrección: una acción inmediata para resolver un problema sin prevenir que reaparezca, una “solución rápida” solo con el síntoma o indicio.

Solamente cuando el cliente está seguro que el problema ha sido resuelto él/ella deberán presentar a CUC los detalles de la acción correctiva junto con la evidencia de la efectividad de la solución y la corrección:

Para hacer esto de la manera correcta el cliente deberá hacerse las siguientes preguntas:

- Se ha identificado la causa del problema.
- Fue localizado el problema o puede tener más repercusiones de más alcance y son necesarias las medidas adoptadas para garantizar que las medidas correctivas han sido aplicadas a través del sistema en el que estos problemas también puedan ocurrir.
- El sistema ha sido revisado a fin de que una solución permanente se ha puesto en marcha, no solo para el futuro inmediato sino para el largo plazo.

Reportar solo una corrección no es suficiente para cerrar una No Conformidad, a menos de que esto sea explícitamente mencionado en la NC.

En respuesta usted necesita detallar al menos lo siguiente:

- Explicación de la causa de la falla incluyendo la raíz del problema.
- Descripción de las medidas que se han tomado para evitar la reincidencia del problema.
- Enviar evidencia que las medidas han sido implementadas.



Artículo 8.5 Posibles decisiones de certificación del certificador	
1	<p><u>Certificación inicial</u></p> <p>La certificación inicial se produce cuando CUC certifica el proyecto por primera vez. Puede ser el resultado de una auditoría inicial (cuando el cliente no ha sido certificado previamente) o de una auditoría de recertificación (cuando el cliente ya ha sido certificado por otro organismo de certificación). Si la decisión es positiva, se emite un certificado con una vigencia máxima de 5 años. El certificado no se puede emitir hasta que se demuestre que el cliente cumple con todos los requisitos de FSC.</p>
2	<p><u>Recertificación</u></p> <p>Tras un programa de auditoría de un máximo de 5 años, se debe realizar una auditoría de recertificación. Esta auditoría es completa y se incluye en el Informe de Auditoría. El certificador decidirá sobre la renovación de la certificación basándose en los resultados de la auditoría de recertificación, así como en los resultados de la revisión del sistema durante el período de certificación y en las quejas recibidas de los usuarios de la certificación. Si la decisión es positiva, se emite un nuevo certificado por un máximo de 5 años.</p>
3	<p><u>Mantenimiento de la certificación (certificación continua)</u></p> <p>En el marco del programa de auditoría de 5 años, entre la auditoría inicial y la de recertificación, y la certificación, CUC debe realizar auditorías de seguimiento anuales. Después de cada auditoría de seguimiento, el auditor informa al certificador. Este mantendrá la certificación tras demostrar que el cliente continúa cumpliendo con los requisitos del FSC.</p>
4	<p><u>Suspensión</u></p> <p>La certificación se suspende en los casos en que, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">- el sistema de gestión certificado del cliente ha incumplido de manera persistente o grave los requisitos de certificación, incluidos los requisitos relativos a la eficacia del sistema de gestión;- el cliente certificado no permite que se realicen auditorías de vigilancia o recertificación con las frecuencias requeridas; o- el cliente certificado ha solicitado voluntariamente una suspensión;- no se ha pagado la tasa de certificación;- las no conformidades importantes no se han cerrado antes de la fecha límite;- incumplimiento de otros requisitos contractuales. <p>En caso de suspensión, la certificación del sistema de gestión del cliente queda temporalmente inválida. CUC informará a FSC mediante la inclusión del estado de certificación como suspendida en la base de datos del FSC.</p>
5	<p><u>Retiro</u></p> <p>La suspensión puede durar un máximo de seis meses. Si no se resuelven los problemas que dieron lugar a la suspensión en un plazo de seis meses, resultará en un retiro. Se debe tener en cuenta que el certificador tiene derecho de retirar sin suspensión previa.</p>
6	<p>En caso de que el certificado haya sido suspendido o retirado, CUC emite una carta de notificación a la empresa</p>

En caso de que un certificado sea suspendido o retirado, el cliente deberá:	
a)	cesar inmediatamente cualquier uso de cualquiera de las marcas registradas de FSC, o la venta de productos que el cliente haya etiquetado o marcado previamente usando las marcas registradas, o hacer cualquier declaración que indique que cumple con los requisitos para la certificación;
b)	identificar a todos los clientes existentes relevantes y notificar a dichos clientes sobre la suspensión o el retiro por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suspensión o el retiro, y mantener registros de dicho aviso;
do)	cooperar con CUC y con FSC para permitir que CUC o FSC confirmen que se han cumplido estas obligaciones.

En caso de retirada del certificado el cliente deberá:	
i)	regresar el certificado al organismo de certificación o destruir el original, y comprometerse a destruir cualquier copia electrónica y física en su posesión;
ii)	remover todo uso del nombre FSC, iniciales, logo, marca de certificación o marcas registradas de sus productos, documentos, materiales publicitarios o marketing.

	<u>Ampliación/reducción del alcance de la certificación,</u>
	<p>El certificador deberá, en respuesta a una solicitud hecha con respecto a la ampliación del alcance de una certificación ya otorgada, realizar una revisión de la aplicación y determinar si es necesaria alguna auditoría para poder decidir si la ampliación se concederá o no. Esta podrá realizarse en conjunto con la auditoría de seguimiento. Luego de la auditoría, con resultado positivo, un nuevo certificado – actualizado con el alcance ampliado- será emitido, pero la validez será igual que en el certificado original.</p> <p>Una reducción en el alcance puede ser indicado por el cliente o puede darse como consecuencia de un resultado de auditoría. Por ejemplo, puede darse una reducción del alcance si una no-conformidad que claramente afecta a una determinada parte del alcance y no puede ser resuelta por la compañía, pero el sistema de gestión de calidad está funcionando bien para el resto del alcance. El certificador debe considerar si el certificado requiere ser suspendido/ no puede ser otorgado o el alcance del certificado debe ser reducido.</p>